

Expediente: **174/19-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ CORDOBA FRANCO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORDOBA, FRANCO-DEMANDADO
27324773687 - GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 174/19-I1



H20442460152

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CORDOBA FRANCO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
Expte 174/19-I1

CONCEPCION, 13 de marzo de 2024

I- Téngase presente lo manifestado con respecto al embargo de haberes solicitado por planilla de honorarios, déjese sin efecto la presentación efectuada.-

II- Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado **CORDOBA FRANCO, D.N.I. N° 29.310.041**, como empleado de Comuna de Los Sarmientos, hasta cubrir la suma de **\$16.000.-** importe correspondiente a honorarios, con más la suma de **\$ 4.800.-** calculada para acrecidas. A sus efectos Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macronline. Fecho Ofíciase al mencionado empleador, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. **A pedido de parte el mencionado oficio debe ser depositado en el casillero digital 30675428081056 correspondiente a la SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION CON MUNICIPIO Y COMUNAS RURALES.-AA.-**

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.